



C/2026/2220

27.4.2026

Sentencia del Tribunal General de 4 de marzo de 2026 – Çolakoğlu Metalurji/Comisión

(Asunto T-379/23) ⁽¹⁾

[«Dumping – Importaciones de determinadas chapas y bobinas de acero inoxidable laminadas en caliente procedentes de Turquía – Ampliación a estas importaciones del derecho antidumping definitivo impuesto a determinadas chapas y bobinas de acero inoxidable laminadas en caliente originarias de Indonesia – Reglamento de Ejecución (UE) 2023/825 – Elusión – Concepto de «operación de montaje» – Concepto de «operación de acabado» – Artículo 13, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/1036 – Error de Derecho»]

(C/2026/2220)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Çolakoğlu Metalurji AŞ (Estambul, Turquía) (representantes: J. Cornelis y F. Graafsma, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: L. Di Masi, R. Pethke y J. Zieliński, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandada: Eurofer, Association européenne de l'acier, AISBL (Bruselas, Bélgica) (representantes: O. Prost, C. Bouvarel, M. Parys y O. Chef, abogados)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, la demandante solicita la anulación del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/825 de la Comisión, de 17 de abril de 2023, por el que el derecho antidumping que impuso el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1408 a las importaciones de determinadas chapas y bobinas de acero inoxidable laminadas en caliente originarias de Indonesia se amplía a las importaciones de determinadas chapas y bobinas de acero inoxidable laminadas en caliente procedentes de Turquía, hayan sido o no declaradas originarias de Turquía (DO 2023, L 103, p. 12), en la medida en que dicho Reglamento la afecta.

Fallo

- 1) Anular el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/825 de la Comisión, de 17 de abril de 2023, por el que el derecho antidumping que impuso el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1408 a las importaciones de determinadas chapas y bobinas de acero inoxidable laminadas en caliente originarias de Indonesia se amplía a las importaciones de determinadas chapas y bobinas de acero inoxidable laminadas en caliente procedentes de Turquía, hayan sido o no declaradas originarias de Turquía, en la medida en que afecta a Çolakoğlu Metalurji AŞ.
- 2) Condenar a la Comisión Europea a cargar, además de con sus propias costas, con las de Çolakoğlu Metalurji.
- 3) Condenar a Eurofer, Association européenne de l'acier, AISBL, a cargar con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 304 de 28.8.2023.